



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 727
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de (3.953,16 m²) Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres 16/100 metros cuadrados, correspondiente a dos terrenos ubicados en la Zona Norte, U.V. PSU-5, Mz. EQ, del Distrito Municipal N° 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados por la planificación urbana como equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

UBICACIÓN: ZONA NORTE, D.M. N°1, UV. PSU-5, MZA. EQ, ENTRE LAS MZAS. 8B, 14A, 13A, 28, 27 y 11A.

1. EQUIPAMIENTO (CENTRO CULTURAL)	SUP.: 1.164,72 M ²
2. EQUIPAMIENTO (KINDER)	SUP.: 2.788,44 M ²
SUPERFICIE TOTAL A INSCRIBIR	3.953,16 M ²

TERRENO N° 1. "CENTRO CULTURAL"

UBICACIÓN: U.V. PSU - 5, Mz. EQ.

ZONA: Norte, Distrito Municipal N° 1.

SUPERFICIE: 1.164,72 m².

USO DE SUELO: Equipamiento.

USO: Socio cultural.

USO ESPECÍFICO: Centro Cultural.

SITUACION: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites, Colindancias y Coordenadas:

Norte: Mide: 36,41 m. línea recta y quebrada, colinda con la Mz. EQ (Área Escolar).

Este: Mide: 29,39 m. línea recta, colinda con la Mz. EQ. (Área Escolar)

Sur: Mide: 33,44 m. línea recta, colinda con la calle Picaflor Este de 13 m.

Oeste: Mide: 35,13 m. línea recta, colinda con la calle Guapurú de 12 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V1	479848,249	8037792,872
V2	479873,920 °	8037801,329
V3	479882,359	8037797,226
V4	479890,449	8037768,973
V5	479865,153	8037761,287
V6	479856,420	8037765,952



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO N° 2. "KINDER"

UBICACIÓN: PSU-5, Mz. EQ.

ZONA: Norte D.M. N° 1.

SUPERFICIE: 2.788,44 m².

USO DE SUELO: Equipamiento

USO: Educacional

USO ESPECÍFICO: Kinder.

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites, Colindancias y Coordenadas:

Norte: Mide: 80,65 m., línea recta colinda con la MZ 8B.

Este: Mide: 45,84 m., línea recta y curva, Colinda con la calle S/N de 12 m.

Sur: Mide: 72,08 m., línea recta y curva colinda con la calle S/N de 12 m.

Oeste: Mide: 51,10 m., línea recta colinda con la Mz. EQ (Área Escolar).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V7	479891,298	8037876,016
V8	479968,488	8037899,399
V9	479963,329	8037885,203
V10	479968,961	8037867,029
V11	479964,283	8037858,317
V12	479914,865	8037843,370
V13	479906,193	8037827,137

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. PSU-5, Distrito Municipal N° 1, con una superficie total de 3.953,16 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL